

El Ministerio de Ciencia e Innovación asume el compromiso de desarrollar la Ley Orgánica de Universidades

El Consejo de Ministros ha recibido hoy de la Ministra de Ciencia e Innovación Cristina Garmendia el *Informe sobre el Progreso del Desarrollo Reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades*, en el que se describen los últimos acuerdos alcanzados para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y se explicita la creación de los Estatutos del Estudiante Universitario, y del Personal Docente e Investigador, así como la creación del Consejo del Estudiante. Hoy también se ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores hasta 2013.

SINC

13/6/2008 15:23 CEST



Mariùs Rubiralta, Secretario de Estado de Universidades. Foto: SINC.

El Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) ha comenzado este mes los trabajos para la elaboración de una propuesta en materia de educación superior, que requerirá "un amplio debate y consulta pública, con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible".

El documento destaca que el MICINN ha asumido el compromiso de desarrollar los reglamentos derivados de la Ley Orgánica de Universidades

(LOU), que fue reformada el 12 de abril de 2007.

El informe también describe los principales acuerdos alcanzados en la presente legislatura, en concreto, el referido a la verificación de los planes de estudio adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Asimismo, el texto anuncia los desarrollos del Estatuto del Estudiante Universitario, del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI), y del Consejo del Estudiante, derivados de la reforma de la LOU, y cuya ejecución es prioritaria para el MICINN.

Según el MICINMM, el desarrollo normativo de la LOU "permitirá cumplir los objetivos establecidos en la Estrategia Universidad 2015, que pretende conducir a las Universidades españolas hacia la calidad docente, la excelencia investigadora y la competitividad e internacionalización de nuestras instituciones de educación superior".

Se podrán contratar profesores colaboradores hasta 2013

El Consejo de Ministros también ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

En la norma se establecen las condiciones y los plazos en los que, de forma excepcional, las universidades podrán contratar profesores colaboradores entre diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos, previo informe del Consejo de Universidades.

Las contrataciones de profesores colaboradores deberán, asimismo, contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

El plazo límite para estas contrataciones será el 3 de mayo de 2013, fecha en que se cumplirán seis años desde la entrada en vigor de la LOU de 12 de abril de 2007, lo que el MICINN considera "tiempo suficiente para que se haya completado ya la implantación generalizada de las nuevas enseñanzas".

El Real Decreto también prevé la posibilidad de que la contratación de profesores colaboradores pueda extenderse a aquellas personas

diplomadas, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, antes de la entrada en vigor de la reforma de la LOU, cuenten con un informe favorable como profesor colaborador por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, es decir, de otras agencias regionales.

Derechos: **Creative Commons**

Creative Commons 4.0

Puedes copiar, difundir y transformar los contenidos de SINC. [Lee las condiciones de nuestra licencia](#)